



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 07

Área de Gestión de la  
Educación Básica Alternativa  
y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 12 de diciembre de 2023

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00293-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP

Señor (a):

Director (a) (e) del CETPRO de Gestión Pública, de Convenio y Privada

Presente. -

ASUNTO : Ampliación de vigencia de Programas de Estudio en el marco del Catálogo Nacional de la Oferta Formativa y los Lineamientos Académicos Generales para el año lectivo 2024.

REF. : a) D.L. N° 1375  
b) D.S. N° 004-2019-MINEDU  
c) R.V.M. N° 188 2020 MINEDU  
d) R.V.M. N° 049-2022-MINEDU  
e) R.D. N° 3791-2023-UGEL.07 aprueba el Plan Anual de Actividades del AGEBATP del 2023  
f) Oficio Múltiple N° 284-2022-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07 - AGEBATP  
g) E-SINAD ETP2023-INT- 0507794

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que, en atención a los documentos de la referencia la jefatura a mi cargo precisa los alcances relacionados a la ampliación de vigencia de los Programas de Estudios en el marco del Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (CNOF) y de los Lineamientos Académicos Generales (LAG) para la modalidad de Educación Técnico Productiva.

Los mismos que se establecen en concordancia con la Ley N°28044, Ley General de Educación, modificada por Decreto Legislativo N°1375, el Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, el MINEDU establece mediante RVM N°188-2020-MINEDU, los Lineamientos Académicos Generales (LAG) de la Educación Técnico Productiva, que orientan y regulan la gestión académica en los CETPRO.

Los Lineamientos Académicos Generales - LAG, en sus Disposiciones Complementarias, en el punto 20.6 de la referencia d), establece lo siguiente: "Los CETPRO podrán gestionar su oferta formativa en nuevos periodos académicos, siempre y cuando se encuentre alineada a los criterios establecidos en la presente norma, esta nueva oferta alineada deberá ser informada a la UGEL, treinta (30) días hábiles con anterioridad al periodo en el cual se brindará el programa de estudios, para las acciones de supervisión correspondiente".

Por tal motivo los CETPRO de Gestión Pública, de Convenio y Privada que deseen solicitar ampliación de vigencia de Programas de Estudio en el marco del CNOF y de los LAG, deberán tener en cuenta lo siguiente:

EXPEDIENTE: ETP2023-INT-0507794 CLAVE: BC37D1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja  
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 07

Área de Gestión de la  
Educación Básica Alternativa  
y Técnico Productiva

- El programa de estudio deberá estar en el mismo nivel formativo con el cual el CETPRO viene trabajando, es decir si el CETPRO tiene aprobado Ciclo Básico podrá solicitar aprobación en el Ciclo *Auxiliar Técnico* y Ciclo Medio con *Técnico*.
- En ese sentido, para solicitar la ampliación de vigencia de Programas de Estudio en el marco de los LAG, según el documento de la referencia c), se deberá presentar el expediente en físico debidamente organizado (índice y separadores) en un archivador de palanca adjuntando los siguientes requisitos:
  1. Oficio dirigido a la directora de UGEL 07 (consignar el enlace del drive para el acceso a la información en digital del programa de estudio que solicita autorización de aprobación)
  2. Copia de último RD de autorización de programas de estudio que ofertará en el año lectivo 2024.
  3. Programas de estudio considerando lo siguiente:
    - ✓ Programa de Estudio (Anexos 08)
    - ✓ Perfil de Egreso (Anexo 09)
    - ✓ Itinerario Formativo (Anexo 10 A)
    - ✓ Organización Modular:  
Módulos (M1, M2, M3, M4 dependiendo si es Ciclo Auxiliar Técnico /Técnico) conteniendo Capacidades Formativas y de Empleabilidad  
Unidades Didácticas (Unidades Didácticas de Formación Técnica y de Empleabilidad)  
Fichas de Actividades  
Syllabus  
Proyecto de Experiencias Formativas en Situaciones reales de Trabajo

En ese sentido, los directivos de los CETPRO de Gestión Pública, de Convenio y Privada, deben solicitar la ampliación de vigencia de los programas de estudio hasta el lunes 15 de enero del 2024 a través de la ventanilla de mesa de partes del UGEL N° 07, sito en Av. Álvarez Calderón N.º492Torres de Limatambo del Distrito de San Borja, con el asunto: Solicito Ampliación de Vigencia de Programas de Estudio – LAG.

Con la finalidad de velar y garantizar el servicio educativo de los estudiantes se reitera la necesidad de presentar la cita solicitud de manera oportuna en el marco de la formalidad de la oferta formativa a brindar en la entidad, cuya no presentación del expediente en la fecha establecida será de entera responsabilidad de los directivos.

Sin otro particular, expreso a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento emitido de acuerdo a las facultades y atribuciones delegadas por el Órgano de Dirección de la UGEL07 mediante Resolución Directoral N° 001-2023-UGEL07

GMSU/DUGEL07  
BVMA/JAGEBATP  
RMTB/ESP

EXPEDIENTE: ETP2023-INT-0507794

CLAVE: BC37D1

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja  
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125